

1
 2
 3
 4
 5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA En la ciudad de San Francisco de
 6 DE ESTATUTOS Quito Capital de la República del
 7 DE LA SOCIEDAD MONTECARLO CIA. Ecuador, a viernes
 8 LTDA. diez y seis de Marzo
 9 de mil novecientos noventa, ante
 10 CUANTIA. mi doctor NELSON GALARZA PAZ.,
 11 Notario Décimo Séptimo de este
 12 S/. 1'001.000,00 Cantón: Comparecen: El señor Co-
 13 ronel (r) EDUARDO CHECA BUENO -
 14 casado, y el señor CARLOS EDUAR-
 15 DO CHECA CAMACHO, casado, en -
 16 representación de MONTECARLO -
 17 COMPAÑIA LIMITADA, en sus calidades de Gerente y Presidente respectiva-
 18 mente, según consta en documentos adjuntos. Los comparecientes son ecua-
 19 torianos, mayores de edad domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces
 20 a quienes conozco de todo lo que doy fé, y se presentan para que eleve a
 21 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: S E Ñ O R
 22 N O T A R I O. En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
 23 incorporar la siguiente de aumento de capital y reforma de estatutos de
 24 la sociedad MONTECARLO COMPAÑIA LIMITADA, contenida en las siguientes -
 25 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otor-
 26 gamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: el se-
 27 ñor Coronel (r) Eduardo Checa Bueno, de nacionalidad ecuatoriana, de es-
 28 tado civil casado, mayor de edad, en calidad de Gerente de Montecarlo -

1 Compañía Limitada; el señor Carlos Eduardo Chaca Camacho, de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, en calidad de Presi-
3 dente de Montecarlo Compañía Limitada. CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.-
4 a.- Montecarlo Compañía Limitada, se constituyó por escritura pública -
5 el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres ante el Notario
6 Jaime Nolivos Maldonado, constitución aprobada y autorizada por el Juez
7 Octavo Provincial de Pichincha, doctor Guido Mantilla C., según publica-
8 ción de veinte y dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres efec-
9 tuada en uno de los medios de difusión colectiva de esta ciudad de Quito
10 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de noviembre de mil
11 novecientos setenta y tres fojas tres mil cuatrocientos treinta y dos,
12 bajo el número dos mil quinientos noventa y uno, tomo ciento cuatro. b.-
13 diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, mediante escritura
14 celebrada ante el Notario Jaime Nolivos, el socio Gonzalo Almeida -
15 Urrutia y señora América Barneo de Almeida cedén sus participaciones en
16 Montecarlo Compañía Limitada, a los señores Coronel (r) Eduardo Chaca -
17 Bueno e Ingeniero Gerardo Hernán Zapata; c.- El trece de marzo de mil -
18 novecientos ochenta y cuatro, mediante escritura celebrada ante el Nota-
19 rio Jaime Nolivos Maldonado el señor Ingeniero Gerardo H. Zapata, cede -
20 sus participaciones en Montecarlo Compañía Limitada a la señorita Mont-
21 serrate Chaca Camacho y al señor Carlos Eduardo Chaca Camacho; d.- La Jun-
22 ta General y Universal de socios de Montecarlo Compañía Limitada, reuni-
23 da en forma extraordinaria en esta ciudad de Quito el quince de mayo de
24 mil novecientos ochenta y nueve, resolvió aumentar el capital de la com-
25 pañia de quinientos mil sures a un millón un mil sures y reformar los
26 artículos Primero, Segundo, Tercero, cuarto, octavo, décimo sexto literal
27 a), décimo noveno y suprimir al artículo décimo segundo de los Estatutos.
28 -CLAUSULA TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los ap-

1 tecedentes expuestos el señor Coronel (r) Eduardo Checa Bueno y Carlos
2 Eduardo Checa Camacho, en la calidad que comparecen declaren que su repre-
3 sentada aumenta su capital social de quinientos mil sucres a un millón -
4 un mil sucres, por aporte en numerario, esto es en dinero en efectivo, y
5 reforma los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, octavo, artículo
6 décimo sexto letra c, artículo décimo noveno y la supresión del artículo
7 décimo segundo de los estatutos sociales de la compañía, todo ello en -
8 los términos establecidos en el Acta de Junta General Extraordinaria y -
9 Universal de Socios reunidos el quince de mayo de mil novecientos ochenta
10 y nueve, la misma que formando parte integral de esta escritura pública -
11 textualmente dice los siguiente: ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
12 DE SOCIOS DE MONTECARLO COMPAÑIA LIMITADA DEL QUINCE DE MAYO DE MIL NOVE-
13 CIENTOS OCHENTA Y NUEVE. El quince de mayo de mil novecientos ochenta y
14 nueve, a las dieciseis horas, en la oficina de la compañía ubicada en la
15 ciudad de Quito en la calle Inglaterra número mil trescientos nueve y Re-
16 pública, se instala la Junta General Extraordinaria de Montecarlo Compa-
17 ñía Limitada, con la asistencia de los siguientes socios: - . El Coronel
18 (r) Eduardo Checa Bueno, en calidad de Gerente, el señor Carlos Checa
19 Camacho en su calidad de Presidente y la señorita Monserrate Checa Cama-
20 cho en calidad de socia. El señor Carlos Eduardo Checa Camacho en su ca-
21 lidad de Presidente, solicita al señor Gerente que haga las veces de -
22 Secretario y que proceda a constatar el quorum y de haberlo que de lectura
23 al orden del día, solicitud que es atendida por el Secretario, quien in-
24 forma que se encuentran presentes todos los socios de la compañía que re-
25 presentan todo el capital pagado, en consecuencia existe quorum, se da -
26 lectura al orden del día siguiente: Uno.- Constatación del quorum; Dos. -
27 Lectura del orden del día; Tres.- Informe del Gerente.- Cuatro. Conocimien-
28 to del balance y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al e-

1 ejercicio económico de lo que va del año mil novecientos ochenta y nueve,

2 esto es cortado al treinta de abril del año mencionado; Cinco. Pronuncia-
3 miento de la Junta General sobre el informe de Gerencia, balance y estado

4 de pérdidas y ganancias correspondiente hasta el treinta de abril de mil

5 novecientos ochenta y nueve, esto es cortado a esa fecha; Seis. Aumento

6 de Capital, admisión de nuevo socio y reforma del estatuto. Una vez que el

7 orden del día ha sido considerado y aprobado por los socios, el Presidente

8 pide al Secretario proceda a dar curso con el conocimiento de los puntos

9 del orden del día aprobado. El Secretario manifiesta que ya se ha procedi-

10 do a constatar el quorum que representa todo el capital suscrito y pagado,

11 y se ha aprobado la agenda, que en consecuencia correspondería tratar -

12 el tercer punto que dice: Tres.- Informe del Gerente. El Presidente soli-

13 cita que proceda el Gerente a dar a conocer su informe. El Coronel (r) -

14 Eduardo Checa B., da lectura a su informe haciendo algunos comentarios -

15 sobre varios aspectos, concluido el mismo se resuelve que después de co-

16 nocido el Balance se tomará la resolución que sea procedente.- Cuatro.-

17 Conocimiento del Balance y del estado de pérdidas y ganancias correspon-

18 diente hasta el treinta de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Sobre

19 este punto el Gerente informa que se envió copias del balance a todos -

20 los socios, sin embargo pide al contador que proceda a entregar sendas -

21 copias a los socios que los requieran. Al analizar el balance se solicita

22 explicaciones sobre algunas cuentas. Concluido el análisis del balance,

23 el Presidente pide al Secretario que se dé curso al siguiente punto del

24 orden del día que dice: Cinco.- Pronunciamento de la Junta General Ex-

25 traordinaria sobre el informe de Gerencia, Balance y Estado de pérdidas -

26 y ganancias.- El presidente manifiesta, que una vez que hemos conocido el

27 Informe de Gerencia y analizado el Balance, pone a consideración de la -

28 Junta estos informes y documentos para que tome la resolución que estime

1 conveniente. La asamblea se pronuncia para aprobar los informes y do-
2 cumentos presentados por unanimidad, ordenando que se adjunten a la pre-
3 sente Acta. Seis.- AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVO SOCIO Y REFORMA
4 DEL ESTATUTO.- Para conocimiento y resolución de este punto del orden del
5 día, aclara el Presidente que es conveniente dividirlo en dos partes: La
6 primera sobre el Aumento de Capital y admisión de nuevos socios, y la se-
7 gunda la reforma del Estatuto social. Sobre la primera parte esto es au-
8 mento de capital y admisión de nuevo socio; el señor Presidente, señor -
9 Carlos Eduardo Checa Camacho, manifiesta que el considera que es un deseo
10 latente, en varias oportunidades expresado por los socios y un requeri-
11 miento legal, en consecuencia nos quedaría por resolver a cuanto se estima
12 conveniente incrementar el Capital actual de la compañía. Se pide a la -
13 Presidencia que se les permita dialogar a los socios y hacer algunas con-
14 sultas, llegándose finalmente al consenso de: Uno.- Se resuelve por unani-
15 midad elevar el capital de Montecarlo Compañía Limitada a un millón un mil
16 sucres, y Dos.- Los socios actuales resuelven suscribir el aumento de ca-
17 pital, salvo el Gerente Coronel (r) Eduardo Checa B., quien expresa su deseo
18 de no hacerlo; las siguientes participaciones corresponden a: Señor Carlos
19 ~~Eduardo Checa Camacho~~ quien suscribe ciento cincuenta y cinco parti-
20 cipaciones de un mil sucres cada una, con un total de ciento -
21 cincuenta y cinco mil sucres; señorita Montserrat Checa Camacho, suscribe
22 ciento cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, con -
23 un total de ciento cincuenta y cinco mil sucres; Tres.- Se resuelve por
24 unanimidad aceptar como nuevo socio al señor Pablo Checa Camacho, quien -
25 suscribe del aumento de capital ciento noventa y un participaciones de un
26 mil sucres cada una, con un total de ciento noventa y un mil sucres. El
27 cuadro de suscripción del aumento de capital queda conformado de la si-
28 guiente manera: - - - - -

155

155

191

1	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
2		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR
3	Eduardo Checa C.	S/. 155.000	S/. 77.500	S/. 77.500
4	Montserrat Checa C.	155.000	77.500	77.500
5	Pablo Checa C.	191.000	95.500	95.500

504

La segunda parte de este orden del día se refiere a la Reforma del Estatuto. Sobre este punto el señor Carlos Eduardo Checa C, expone; que es una aspiración y a su vez una necesidad que Montecarlo Compañía Limitada, siga ejerciendo actividades de comercio y para tal propósito presenta un proyecto de reformas a consideración de los presentes. Estudiado el proyecto presentado, la Junta General por unanimidad resuelve hacer las siguientes reformas al Estatuto Social: PRIMERA.- En lugar del artículo Primero del Estatuto, a este se lo cambia por lo que sigue: Artículo Primero.- Nacionalidad y Domicilio.- La compañía Montecarlo Compañía Limitada es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo de Los Colorados, pudiendo abrir agencias y sucursales en cualquier lugar de la República del Ecuador. SEGUNDA.- En lugar del Artículo Segundo del Estatuto, a este se lo reforma por el texto que dice: Artículo Segundo.- Objetivo Social.- El objetivo de la compañía es la producción agrícola en general, explotación ganadera, la porcicultura, avicultura, la industrialización y venta de productos cárnicos, la implementación de camales frigoríficos y la red de locales de expendio incluyendo restaurantes. La parcelación, lotización y urbanización de sus propios terrenos u otros inmuebles que adquiera y su posterior venta o transferencia de dominio. La explotación, producción y comercialización de material pétreo, sus subproductos y afines. La fabricación de productos minerales no metálicos y de materiales para la construcción, de madera o pétreos. Podrá importar y exportar materias o artículos necesarios

1 para su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía
2 podrá celebrar cualquier acto o contrato permitido por la Ley; podrá -
3 ser socio o accionista de compañías constituidas en el Ecuador o en el -
4 Extranjero. Tercera.- Al Artículo Tercero de los Estatutos se lo reforma
5 por: Artículo Tercero.- Duración.- La duración de la compañía es de cua-
6 renta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de este
7 aumento de capital en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse
8 o reducirse, todo de acuerdo con lo que al respecto decida la Junta Ge-
9 neral de Socios. Cuarta.- El artículo cuarto de los Estatutos se lo re-
10 forma por: Artículo Cuarto.- Capital.- El capital social de la compañía
11 es de Un millón un mil sucres dividido en mil un participaciones de un -
12 mil sucres cada una. La Junta General de Socios puede autorizar el aumen-
13 to de capital social de la Compañía por cualquiera de los medios contem-
14 plados en el artículo ciento cuarenta y tres de la Ley de Compañías para
15 este efecto. Para el caso de reducción de capital, esta deberá ser apro-
16 bada en Junta General de Socios, por unanimidad de votos en primera con-
17 vocatoria. Quinta.- El artículo Octavo de los Estatutos se lo reforma -
18 por: Artículo Octavo.- De la Convocatoria, Quorum y Mayoría.- Las convo-
19 catorias a Juntas Generales de Socios se harán con por lo menos ocho días
20 de anticipación a la fecha de reunión y mediante comunicación escrita
21 dirigida al domicilio de cada uno de los socios, de lo cual el socio no-
22 tificado dejará constancia de haberla recibido. El quorum de las Juntas
23 Generales en primera convocatoria estará constituido por socios que -
24 represente más del cincuenta por ciento del capital social, sin perjuicio
25 de las excepciones legales o estatutarias. En segunda convocatoria, se
26 reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la
27 referida convocatoria.- Las Juntas Generales adoptarán sus resoluciones
28 por simple mayoría de votos de los socios concurrentes de acuerdo con el

capital que representen, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en las presentes estipulaciones. En todo lo demás se estará sujeto

a lo dispuesto en la Ley. Sexta.- Se suprime en su totalidad el texto del artículo décimo segundo de los estatutos.- Séptima.- El artículo décimo -

sexto únicamente es reformado en la letra c) , en lugar de diez mil sucres dirá diez millones de sucres. Octava.- Se reforma el texto del artículo dé-

cimo noveno, el mismo que dirá: Artículo Décimo Noveno.- Reservas.- La compañía formará la reserva legal hasta que esta alcance por lo menos el -

veinte por ciento del capital social, para lo cual en cada anualidad se segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento.-

Además previa propuesta del Gerente, la Junta General de Socios puede acordar la constitución de reservas voluntarias. Una vez que ha concluido el -

conocimiento de todos los puntos del orden del día, el Presidente concede

un receso de treinta minutos para que el secretario pase a limpio el Acta.

Al disponer el secretario el Acta en limpio, el Presidente reinstala la sesión con el mismo quorum, se procede a dar lectura, la misma que se la

aprueba en todas sus partes por unanimidad y se anexan, el informe del Gerente, el balance, documentos que han sido aprobados por esta Junta. Se

termina la sesión a las veinte y dos horas del mismo día y para constancia firman el acta presente, el Secretario, el Presidente y todos los socios presentes. CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- La -

Integración del capital social de esta compañía queda en la forma que se detalla en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de quince -

de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, tomando en cuenta que el aumento de capital se efectuará íntegramente en numerario; la parte del ca-

pital suscrito /no/ pagado será cubierto en el plazo de trescientos sesenta días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente escritura. -

CLAUSULA QUINTA.- La cuantía del presente acto es de quinientos mil sucres.

CLAUSULA SEXTA.- Los socios que efectúan el aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA SEPTIMA. DISPOSICION TRANSITORIA.-

Los otorgantes autorizan al Doctor Reinaldo Zambrano G., para que realice todas las gestiones administrativas, judiciales, extrajudiciales y todos los actos necesarios para obtener la legal aprobación de esta escritura y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- HASTA -

AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Reinaldo Zambrano.- Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número mil seiscientos noventa y uno. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo,

de todo lo que doy fé.- Firmado el señor Coronel Eduardo Chaca. C.I. - (170179429-7). F. Carlos Eduardo Chaca C.I. (1704429867). Firmado Dr. - Nelson Galarza Paz. Entrelineado, no. Vale.

Se otorga ante mí y en fé de ello confiero

esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos noventa.



Dr. Nelson Galarza Paz.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Teléfonos 361-087 541-946

Dr. Nelson Galarza Paz

R A Z O N : Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 90.1.2.1 802., dictada el 28 de mayo de 1990., tome nota al margen del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad Montecarlo Cía Ltda., otorgada ante mí el 16 de marzo de 1990., con la

aprobación hecha por dicha Superintendencia . Quito , a veinte y cinco de junio de 1990. EL NOTARIO : -

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMO

Av. 6 de Octubre 139

Teléfono 551 196

Dr. Nelson Galarza Paz,

Dr. Nelson Galarza Paz,
Notario Décimo Séptimo.

RAZON;-Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución número : 90-1.2.1. 802 dada por la Superintendencia de Compañías el 28 de mayo de 1.990, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía " MONTECARLO COMPAÑIA LIMITADA ", celebrada - ante mi el 14 de noviembre de 1.973, del aumento de capital, cambio de domicilio, prórroga de plazo de duración y reforma - de estatutos efectuada por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de este cantón el 16 de marzo de 1.990, actos que son aprobados en virtud de la presente resolución.

Quito, a 26 de Junio de 1.990

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO,

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado

NOTARIA - DECIMO SEGUNDO

Teléfono. 551 196

QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que en esta fecha y de conformidad en lo dispuesto en la Resolución # 90.1.2.1.802 de la Superintendencia de Compañías fechada el día 28 de mayo del actual por medio de la cual aprueba la escritura que antecede, la inscrito en el Registro de Comercio Actos y Contratos Mercantiles Tomo 24. Se fijó un extracto de la misma para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley. Queda

---MONTECARLO CIA. LTDA.

07

... anotado en el libro Repertorio bajo el # 508.- Santo Domingo de los Colorados, a cuatro de julio de mil novecientos noventa.-



Ab. Oliver Barba Y.

encargado del Registro Mercantil

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2591 del Registro Mercantil, de veinte y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 3432, tomo 104, lo referente al aumento de capital, cambio de domicilio de Quito, a Santo Domingo de los Colorados, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "MONTECARLO CIA. LTDA.", mediante escritura pública de 16 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Dñsimo Séptimo del Cantón, Dr. Nelson Galarza Paz.-, aprobada por resolución número ochocientos dos del señor Superintendente de Compañías Encargado, de 28 de mayo de 1990.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la citada Resolución.- Quito, a diez y seis de julio de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO